



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 631304003002-2010-00295-00
Inter. 1787

En atención al escrito que precede, presentado por el apoderado del cesionario de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el señor RAMON ELIAS ALVAREZ SUAREZ cesionario CESAR MENDEZ GUEVARA, en contra de los señores JOSE JESUS RODRIGUEZ y ALBA PATRCCI A RODRIGUEZ, téngase al abogado **JOSE MARIA BERNAL VELEZ**, como apoderado judicial del demandante CESAR MENDEZ GUEVARA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 160
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970eb6754a8acb2cddfddcf8b6cb1a89bb8b5643625c5aa491c270be719f6016**

Documento generado en 10/10/2022 03:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>